



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000075-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001075	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000749-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001076	9:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002061-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001077	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue motivo de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: **miércoles, 12 octubre, 2016**

12-000141-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 001078

9:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida. Remítase copia de este fallo al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-001322-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 001079

9:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-001811-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 001080

9:55 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

12-001814-1178-LA

Ordinario

LABORAL

2016/ 001081

10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001887-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001082	10:05 am

Por tanto: .Se modifican las sumas a cancelar por los siguientes extremos: por el preaviso se deberán pagar doscientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y un colones con noventa y cuatro céntimos; por el auxilio de cesantía, trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis colones con veintiún céntimos; por los daños y perjuicios, un millón setecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y un colones con sesenta y cuatro céntimos; y por el aguinaldo, quinientos setenta y ocho mil ciento veintiún colones con cincuenta y un céntimos. Igualmente, se modifica el porcentaje de las costas personales, fijándose en el veinte por ciento de la condenatoria. En lo demás, se confirma el fallo recurrido. VOTO SALVADO DE LOS MAGISTRADOS AGUIRRE GÓMEZ Y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: Nos apartamos del criterio de mayoría en tanto condenó a pagar los daños y perjuicios del artículo ochenta y dos del Código de Trabajo. En su lugar, revocamos la sentencia impugnada en cuanto obligó a sufragar dicho extremo, el cual denegamos, acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000103-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001083	10:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000206-0641-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001101	11:40 am

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado. El Magistrado Gutiérrez pone nota: revoca la sentencia del Tribunal en cuanto denegó la excepción de cosa juzgada, la cual acoge y con ese fundamento mantiene la denegatoria de los extremos de horas extra, descanso semanal y feriados. La Magistrada Varela Araya salva el voto y revoca parcialmente la sentencia recurrida, en cuanto acogió las excepciones de falta de derecho, compensación y pago sobre las horas extra, las cuales denegaron. En su lugar, condena al pago de veintisiete millones quinientos cinco mil ciento noventa y tres colones con sesenta y un céntimos. Asimismo, revoca el fallo impugnado en cuanto acogió la excepción de cosa juzgada sobre las diferencias de vacaciones y aguinaldo generadas con el reconocimiento de las horas extra, en su lugar condena a la demandada al pago de trescientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos colones con catorce céntimos por diferencias en las vacaciones que le fueron compensadas al actor y dos millones doscientos noventa y dos mil noventa y nueve colones con cuarenta y seis céntimos por diferencias en el pago de aguinaldo. Condena al reconocimiento de los intereses legales sobre las sumas otorgadas a una tasa igual a la que pague el Banco Nacional de Costa Rica por certificados de depósito a seis meses plazo en colones, que correspondan desde que cada uno se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción y, además, a pagar los montos otorgados actualizados a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el área metropolitana, que lleva el órgano competente de determinar ese porcentaje, cuya fijación se deja para la etapa de ejecución de sentencia. Revoca la sentencia del Tribunal en cuanto condenó a la parte actora al pago de ambas costas, extremo que se le impone a la demandada, fijando las costas personales en el quince por ciento del total de la condenatoria. En todos los demás aspectos, confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000699-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001084	10:15 am

Por tanto: En lo que ha sido objeto de agravio, se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto limitó el pago del reajuste salarial derivado de la resolución DG cero setenta y ocho ochenta y nueve al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para disponer que el actor tiene derecho al reajuste a futuro. Asimismo, se revoca en cuanto denegó las diferencias generadas en los pluses correspondientes, los intereses y resolvió sin especial condena en costas. En su lugar, se reconoce el pago de las diferencias que se reflejen en los extremos de aguinaldo, carrera profesional, prohibición y anualidad, de estarlos percibiendo el actor en los periodos correspondientes, así como cualquier otro plus cuya base dependa del salario de acuerdo con la categoría. Se condena a la accionada a pagar los intereses legales a partir del momento en que cada cantidad se hizo exigible y hasta su efectivo pago, de conformidad con la tasa de interés que prevé el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la que paga el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, la parte actora pueda acudir a la etapa de ejecución de sentencia y de que la accionada demuestre cualquier pago hecho a la fecha por ese concepto. Se le impone al vencido la cancelación de ambas costas y se fijan las personales en la suma prudencial de quinientos mil colones. En lo demás objeto de agravio, se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto, revoca la sentencia recurrida y confirma la de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000958-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001085	10:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001594-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001086	10:25 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido en cuanto condenó a la accionada al pago de las costas. En su lugar, se exonera a dicha parte de esos gastos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-003026-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001087	10:30 am

Por tanto: Se modifica la condena en costas en cuanto se fijó las personales en forma prudencial. En su lugar se fijan en el veinte por ciento de la condenatoria. En todo lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

13-400185-0216-FA

Revisión

FAMILIA

2016/ 001088

10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000134-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001089	10:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000177-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001090	10:45 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000194-1125-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001091	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000234-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001092	10:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000436-0643-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001093	11:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000535-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001094	11:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000981-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001095	11:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001359-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001096	11:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se revoca la sentencia del Tribunal en cuanto concedió la pensión reclamada a partir del once de diciembre de dos mil catorce. En su lugar, se otorga a partir de la fecha del reclamo administrativo o del momento posterior en que el actor haya dejado de laborar o de percibir subsidios.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001501-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001097	11:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002724-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001098	11:25 am

Por tanto: En lo que fue motivo de agravio, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-300185-0920-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001099	11:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido en lo que fue motivo de recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 12 octubre, 2016

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000171-1102-LA	Ordinario	LABORAL	2016/ 001100	11:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.